

Asunto: Alcalde dicta BANDO en beneficio común ...

Fecha: Thu, 28 Jun 2001 15:21:38 GMT

De: alcaldia@ayto-caceres.es

A: ayuntamiento@meta.ayto-caceres.es

El Alcalde ha dictado un BANDO en beneficio del descanso, la comodidad y la calidad de vida de los ciudadanos de Cáceres.

Para que todos los ciudadanos de Cáceres y aquellos que nos visitan

Que debido al crecimiento de nuestra ciudad, nuestro entorno monumental, el respeto a todos los ciudadanos y a las normas de convivencia, al objeto de obtener una ciudad más limpia y saludable, entendemos oportuno incidir en las normas que todos aquellos que se encontraren en la ciudad debemos respetar.

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Los residuos domiciliarios se deberán depositar en los contenedores de los puntos de recogida, introducidos en bolsas debidamente cerradas en el horario establecido. Mayo a Septiembre de 20'30h a 23'00h; de Octubre a Abril de 19'30h a 23'30 horas.

Los industriales respetarán su horario depositando los residuos en las zonas habilitadas para ellos. en todo momento se prestará especial atención al cuidado y buen uso de los contenedores instalados en la vía pública. Aquellos ciudadanos y comunidades que dispongan de contenedores propios, deberán proceder semanalmente a la limpieza de los mismos.

Los sábados y vísperas de festivos no habrá servicio de recogida por lo que no se podrán sacar bolsas en tales días.

VOLUMINOSOS:

Para deshacerse de voluminosos y enseres se deberá avisar a la empresa de limpieza (927 232350) que informará del punto de recogida próximo al domicilio donde se deberá depositar el residuo cada sábado por la mañana. se recuerda la gratuidad de este servicio.

SELECTIVA:

Se deberán depositar en los contenedores específicos establecidos al efecto el papel, cartón, vidrio y pilas debiéndose evitar mezclar estos residuos con los puramente orgánicos o de otra índole.

Queda terminantemente prohibido realizar pintadas y pegar carteles en cualquier tipo de contenedor selectivo.

LIMPIEZA VIARIA:

Toda la ciudadanía debe evitar tirar papeles, colillas y otros residuos al suelo, debiendo hacer uso de las papeleras instaladas en todo el casco urbano.

Los propietarios de perros estarán obligados a recoger las defecaciones realizadas por los animales en la vía pública.

Las terrazas de verano de los establecimientos hosteleros deberán limpiar la zona ocupada y alrededores diariamente en el momento de cierre del establecimiento. De la misma forma, los puestos de helados y quioscos en general deberán mantener en sitio visible una papeleras para depósito de envoltorios y otros residuos generados por la actividad.

Las anteriores normas son de obligado cumplimiento para todos los que en la ciudad se encontraren, pudiendo actuar los servicios de inspección del Ayuntamiento contra los infractores, a los que se aplicarán las sanciones correspondientes mínimas de 15.000 pesetas.

El Alcalde